



Ayuntamiento de Jerez

Doña María del Carmen Martínez Martínez, Tercera Teniente de Alcaldesa, en funciones de Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2010, al particular 22 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Primer Teniente Alcaldesa, Delegado de Presidencia:

1º.- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, creó el concepto de sede electrónica, justificado por la necesidad de definir claramente la "sede" administrativa electrónica con la que se establecen relaciones, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad, disponibilidad y responsabilidad.

2º.- La Ordenanza Municipal de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Jerez aprobada definitivamente por Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de enero de 2009, dispone que el Ayuntamiento determinará las condiciones de creación y funcionamiento de su sede electrónica, debiendo estar disponible para la ciudadanía a través de las redes de telecomunicaciones que se determinen, y en todo caso, a través de la dirección de internet: <http://www.jerez.es>

3º.- Para la creación y puesta en funcionamiento de la sede electrónica de este Ayuntamiento se precisa identificar el titular de la sede, así como los órganos encargados de su gestión y determinar sus condiciones de creación, de acuerdo con los principios de integridad, veracidad y actualización de los contenidos de la sede electrónica, publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad tecnológica e interoperabilidad.

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez en la dirección electrónica **sedeelectronica.jerez.es**, cuya titularidad corresponde a esta Administración Municipal, que asume la responsabilidad de la misma, sin perjuicio de la posterior regulación de las condiciones para su puesta en funcionamiento.

Segundo.- La gestión tecnológica de la sede electrónica será competencia de la empresa municipal JESYTEL.

Tercero.-El área de Modernización Administrativa de la Delegación Municipal de Presidencia será la responsable de la coordinación y supervisión de los contenidos comunes, procedimientos y servicios puestos a disposición de la ciudadanía en la Sede Electrónica.

Por su parte, serán responsables de la gestión de los contenidos y de los servicios puestos a disposición de la ciudadanía en la Sede Electrónica, los titulares de las Areas directivas a quienes competan los mismos según la materia de que se trate.

	Código Cifrado de Verificación: XA1Y60K049F2651	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA	M ^a del Carmen Martínez Martínez, Tercera Teniente de Alcaldesa	SN 1017430659 FECHA 21/09/2010
 XA1Y60K049F2651		

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz* y en el Tablón de Anuncios Municipal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a diecisiete de septiembre de dos mil diez.

	Código Cifrado de Verificación: XA1Y60K049F2651	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA	M ^a del Carmen Martinez Martinez, Tercera Teniente de Alcaldesa	SN 1017430659 FECHA 21/09/2010
 XA1Y60K049F2651		